



# Resolución Jefatural

N°00248/2014-INIA

Lima, **25 AGO. 2014**

**VISTO:**

El Oficio N°0307-2014-INIA-EEA.POVI-DIR de fecha 08 de julio de 2014 y el Informe Técnico N° 048-2014-INIA-OGP/OPRE, de fecha 12 de agosto de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60 006 678,00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Oficio N° 0307-2014-INIA-EEA.POVI-DIR el Director de la EEA El Porvenir, alcanza a esta Oficina General de Planificación, la incorporación de mayores fondos públicos para la U.E 013 EEA El Porvenir, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/. 102 600,00 Nuevos Soles, con la finalidad de ejecutar las actividades en el cultivo de arroz, en mérito al Convenio Especial de Cooperación entre el INIA y el CIAT en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante el numeral 40.2 del Artículo 40º, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad:

Que, con Nota de N° 055-2014-INIA-OGP/OPRE, el Director de la Oficina General de Planificación, hace suyo y remite el Informe Técnico N° 048-2014-INIA-OGP/OPRE, en el cual se concluye que es procedente autorizar la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de CIENTO DOS MIL SEIS CIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 102 600,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, en consecuencia, es necesario y procedente autorizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras en el presupuesto institucional del Pliego 163: INIA para el año fiscal 2014;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:**

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Central
ACCIONES CENTRALES			
ACTIVIDAD	:	5.000001	Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			102 600,00
<b>TOTAL EGRESOS U.E 001 SEDE CENTRAL-INIA</b>			<b>102 600,00</b>

**A LA:**

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	013	Estación Experimental Agraria El Porvenir
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES			
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			
ACTIVIDAD	:	5.002071	Innovación en Productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			92 600,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			10 000,00
<b>TOTAL EGRESOS U.E. 013 EEA EL PORVENIR</b>			<b>102 600,00</b>



# Resolución Jefatural

Nº 00248 /2014-INIA

-3-

**Artículo 2º.-** La Oficina General de Planificación o la que haga sus veces en el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruye a la respectiva Unidad Ejecutora, respecto a la Habilitación o Anulación a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y comuníquese,

  
-----  
**ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEUDET**  
**JEFE**  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

